



## **Fe de Erratas a la Resolución N° 227-2021-CO-UNJ de fecha 09 de agosto del 2021**

El artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de la revisión de la Resolución N° 227-2021-CO-UNJ de fecha del 2021, se ha podido advertir error material en la parte resolutive con respecto a la consignación en el Artículo Segundo sobre la Oficina encargada de planillas y remuneraciones de la Universidad Nacional de Jaén, se hace la siguiente precisión:

(...)

### **DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones de la UNJ, las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar cumplimiento la presente Resolución.

### **DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar cumplimiento la presente Resolución.

(...)



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
Secretario General